



CSJ 3102/2025/RH1
Hiriart, María c/ Coronel, Ricardo
s/ acción autónoma de nulidad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Hiriart, María c/ Coronel, Ricardo s/ acción autónoma de nulidad”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto el escrito de interposición del recurso extraordinario federal excede -en muchas de sus páginas- el número de renglones permitidos.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **María Teresa Hiriart Orgales**, representada por el **Dr. Constantino Miguel Alitisz**.

Tribunal de Origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala A de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa**.